

de utilidad pública la adquisición, por el Estado, mediante expropiación forzosa si no pudiese llegarse a un acuerdo amigable con el propietario, una faja de terreno de 6 metros de ancho por 3,000 metros de largo, aproximadamente, de la Parcela Nº 1, Distrito Catastral Nº 2 (antiguo 147), de la Común de Esperanza, Parcela que pertenece a la Sucesión Ramia y está determinada en los planos preparados para la construcción del citado Acueducto.

Art. 2.— El Director General de Bienes Nacionales queda investido de los poderes necesarios para realizar todas las gestiones, diligencias, actos y recursos, tanto ordinarios como extraordinarios, que sean necesarios para la adquisición de esta Parcela por el Estado, en la faja que ha sido ya descrita.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5886 que jubila al señor Rafael Lora Pérez.— G. O. Nº 6955, del 2 de Julio de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5886.

VISTA la solicitud de jubilación hecha el 31 de Mayo de 1949 por el señor Rafael Lora Pérez, ex Operador Telefonista de la Administración de La Vega, quien ha servido por más de 25 años en el ramo de Comunicaciones;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República y en atención a las disposiciones de la Ley Nº 1316, del 29 de Diciembre de 1946 sobre Pensiones Civiles del Estado, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación al señor Rafael Lora Pérez, y se le asigna una pensión del Estado de treinta pesos oro (RD\$30.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º

de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5888 que nombra al Ing. Bienvenido A. Martínez Brea representante del Gobierno en el Primer Congreso Panamericano de Ingeniería.

G. O. N° 6955, del 2 de Julio de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5888.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El ingeniero Bienvenido A. Martínez Brea queda designado para representar al Gobierno de la República Dominicana en el Primer Congreso Panamericano de Ingeniería que tendrá lugar en San Pablo, Brasil, del 8 al 24 de julio del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5889 que nombra al señor Virgilio Alvarez Pina Secretario de Estado de lo Interior y Policía.— G. O. N° 6954, del 1º de Julio de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5889.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 1º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Virgilio Alvarez Pina queda nombrado Secretario de Estado de lo Interior y Policía con efectividad desde el 1º de Julio del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.